

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 4 de Noviembre).

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 248.

Pesas y medidas.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, no han cumplimentado lo ordenado en la Circular núm. 205 de este Gobierno civil en 25 de Septiembre del corriente año referente á la exposición y devolución de las listas de comerciantes é industriales con indicación de los aparatos, pesas y medidas que deben utilizar en sus establecimientos.

Las citadas listas deberán ser remitidas á este Gobierno civil en el término de cinco días, después de cuyo plazo incurrirán en la multa de 50 pesetas.

Los pueblos á que se hace referencia son:

Amusco.
Amaynelas de Arriba.
Arconada.
Abastas.
Ampudia.
Autilla del Pino.
Bustillo del Páramo.
Bahillo.
Barruelo de Santullán.
Bárceña de Campos.
Calzada de los Molinos.
Castrejón de la Peña.
Cardeñosa.
Gozón de Uzieza.
Hornillos de Cerrato.
Lomas.
Ligüézana.
Magáz.
Monzón de Campos.
Nestar.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.

Pozuelos del Rey.
Palenzuela.
Población de Cerrato.
Páramo de Boedo.
Poza de la Vega.
Quintana del Puente.
Revenga de Campos.
Riveros de la Cueva.
Revilla de Campos.
Revilla de Collazos.
Soto de Cerrato.
San Martín de los Herreros.
Santibáñez de Resoba.
Salinas de Pisuegra.
Saldaña.
Támara.
Torquemada.
Torre de los Molinos.
Valbuena de Pisuegra.
Valdespina.
Valdeolillos.
Vertabillo de Cerrato.
Villaviudas.
Villarmentero.
Villamuera de la Cueva.
Villalózar de Sirga.
Vega de Bur.
Villanueva de Henares.
Villalumbroso.
Villarramiel.
Valoria del Alcor.
Villaprovedo.
Villasarracino.
Velilla de Guardo.
Villanueva de Valdavia.
Palencia 3 de Noviembre de 1923.

El Coronel Gobernador,
Federico L. Pereira.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Caminos vecinales.

En las Gacetas de Madrid correspondientes á los días 18 y 20 del actual, se publican las siguientes disposiciones de Caminos Vecinales, que se hacen público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos á quienes pueda interesarles.

«En los casos en que la aprobación de un proyecto esté pendiente de cumplimiento de determinado trámite por la entidad peticionaria, como en-

vio del certificado de constitución de Juntas administrativas, de la conformidad ó discrepancia con el presupuesto redactado, certificación de acuerdos sobre petición y garantía de anticipo, etc, si no se cumplen dichos trámites antes del 31 de Diciembre próximo, se entenderá que se conforma con pasar al final de la relación del concurso á que pertenezca.

No se admitirá la sustitución de un Ayuntamiento por uno ó varias Juntas administrativas de su jurisdicción, como, entidad concesionaria de la construcción del camino vecinal pedido por aquél más que en el caso en que conste dicho propósito de sustitución en la proposición presentada al concurso correspondiente.

En cambio, se admitirá siempre la sustitución de Juntas administrativas por el Ayuntamiento á que correspondan previo acuerdo de la Junta municipal, bien por desistimiento de aquella ó por no haberse constituido antes del 31 de Diciembre próximo para los proyectos recibidos en el Ministerio ó antes de remitir el proyecto para los demás.» (Gaceta del 18, página 240).

La autorización para empezar nuevos caminos y puentes económicos que estén en condiciones para ello se hará por el orden de bajas ofrecidas en la subvención con que figuren en la relación de los de cada provincia y concurso.

Hasta que todas las provincias hayan consumido el primer crédito concedido por Real decreto de 13 de Marzo de 1919 (y repartido, con sujeción al Reglamento, por Real orden del 22) para la construcción de los caminos y puentes del cuarto concurso, no se empezará ningún camino nuevo ni puente que sobrepase de dicho primer crédito.

En toda nueva autorización de construcción de un camino ó puente, el transcurso de seis meses, á contar de la fecha del replanteo si construye el peticionario, ó desde que se reciba el libramiento si se ejecuta por administración, sin que se reciba en el Ministerio de Fomento la primera certificación de obra ejecutada se entenderá como conformidad de la entidad pe-

tionaria con la postergación del camino ó puente al final de la relación del concurso á que pertenezca.

Igual interpretación se dará á los casos en que haya ocurrido lo mismo para los caminos y puentes en construcción autorizada actualmente si antes del 31 de Diciembre próximo no se recibe la primera certificación. Toda reclamación que se produzca por que causas independientes de la voluntad de los interesados impidan el cumplimiento de dichos requisitos, no se resolverá sin oír al Consejo de Obras públicas.

Los peticionarios que deseen retirar la proposición presentada en cualquiera de los cuatro concursos celebrados sin incurrir en la penalidad reglamentaria, si no ha invertido aún el Estado cantidad alguna en concepto de subvención ó anticipo pueden solicitarlo antes del 31 de Diciembre próximo.

Para los caminos pertenecientes á los contratos celebrados con las Diputaciones provinciales se aplicará lo que dispone el artículo 3.º, párrafos a) y c) del Real decreto de 13 de Marzo de 1919; dentro del límite autorizado por el párrafo b) de dicho artículo, no se invertirá en obras más cantidad que la que entregue la Diputación hasta saldar su deuda.

Para los caminos y puentes en construcción paralizada por culpa de los Ayuntamientos se aplicará el artículo 2.º de dicho Real decreto.

Para todo camino vecinal y puente económico perteneciente al primero ó segundo concurso que no se haya empezado y no ratifiquen su petición antes del 31 de Diciembre próximo las entidades que le solidaron se considerará que éstas retiran la proposición presentada. (Gaceta del 20, página, 262)

Palencia 23 de Octubre de 1923.—
El Ingeniero Jefe, José María Sáiz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

REPARTIMIENTO del cupo señalado para el reemplazo del Ejército del año 1923 por Real decreto de 22 de Octubre, practicado por la Comisión en conformidad á lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 351 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.

Caja de Recluta de Palencia, n.º 85

Reemplazo de 1923

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que sirven de base de cupo. 1.217
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 22 de Octubre. 663

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 58
 Idem de prórrogas terminadas que idem id. 20

Cupo total para filas que corresponde á dicha Caja. 741

Distribución por pueblos

AGRUPACIÓN DE PUEBLOS QUE TIENEN LA MISMA BASE DE CUPO

UN HOMBRE (A)		Pueblos		Cupo que le corresponde	Pueblos		Cupo que le corresponde	CINCO HOMBRES (D)	
Pueblos	Cupo que le corresponde							Pueblos	Cupo que le corresponde
Amayuelas de Abajo.....	0.545	Cenera de Zalima.....		1.090	Quintana del Puente.....		1.635	Alba de los Cardaños.....	2.725
Añoza.....	0.545	Cervatos de la Cueva.....		1.090	Revenge.....		1.635	Castrejón de la Peña.....	2.725
Arconada.....	0.545	Cevico Navero.....		1.090	San Martín de los Herreros.....		1.635	Castriello de Don Juan.....	2.725
Autillo de Campos.....	0.545	Congosto.....		1.090	Serna (La).....		1.635	Castriello de Onielo.....	2.725
Báscos de Ojeda.....	0.545	Fuente-andrino.....		1.090	Terradillos de Templarica..		1.635	Fresno del Río.....	2.725
Belmonte de Campos.....	0.545	Fuentes de Valdepero.....		1.090	Torquemada.....		1.635	Husillos.....	2.725
Boada de Campos.....	0.545	Herrerueta de Castillería..		1.090	Torre de los Molinos.....		1.635	Itero Seco.....	2.725
Calsadilla de la Cueva.....	0.545	Melgar de Yuso.....		1.090	Valderrábano.....		1.635	Meneses.....	2.725
Cobos de Cerrato.....	0.545	Micieces de Ojeda.....		1.000	Valle de Santullán.....		1.635	Nestar.....	2.725
Cozuelos de Ojeda.....	0.545	Moratinos.....		1.090	Vergaño.....		1.635	Otero de Guardo.....	2.725
Dehesa de Romanos.....	0.545	Mudá.....		1.090	Villacidaler.....		1.635	Piña de Campos.....	2.725
Gozón de Ucieza.....	0.545	Payo de Ojeda.....		1.090	Villaconancio.....		1.635	Población de Campos.....	2.725
Guaza de Campos.....	0.545	Polentinos.....		1.090	Villaherreros.....		1.635	Renedo de Valdavia.....	2.725
Lomas.....	0.545	Puebla de Valdavia (La)...		1.090	Villanueva de la Cueva.....		1.635	Rivas.....	2.725
Lores.....	0.545	Reinoso de Cerrato.....		1.090	Villanueva de Henares....		1.635	Valdespina.....	2.725
Manquillos.....	0.545	Revilla de Campos.....		1.090	Villaprovedo.....		1.635	Villalumbroso.....	2.725
Membrillar.....	0.545	San Mamés de Campos.....		1.090	Villaverías.....		1.635	Villamediana.....	2.725
Osornillo.....	0.545	S. Salvador de Cantamuga..		1.090	Villota del Duque.....		1.635	Villameriel.....	2.725
Páramo de Boedo.....	0.545	Santibáñez de Ecla.....		1.090	Villota del Páramo.....		1.635	Villanuño.....	2.725
Pedraza de Campos.....	0.545	Torremormojón.....		1.090	<i>Total cuarenta.....</i>	65.400	Villasabariego de Ucieza..	2.725	
Población de Arroyo.....	0.545	Valdecañas.....		1.090	CUATRO HOMBRES (Ch)		Villasarracino.....	2.725	
Población de Cerrato.....	0.545	Valdeolmillos.....		1.090	Pueblos		<i>Total veintiuno.....</i>		
Poza de la Vega.....	0.545	Valoria de Aguilar.....		2.090	Cupo que le corresponde		57.225		
Pozuelos del Rey.....	0.545	Valoria del Alcor.....		1.090	Abia de las Torres.....		SEIS HOMBRES (E)		
Quintanalugos.....	0.545	Vallo de Cerrato.....		1.090	Amusco.....		Pueblos		
Requena de Campos.....	0.545	Villabasta.....		1.090	Arbejal.....		Cupo que le corresponde		
Resoba.....	0.545	Villadiezma.....		1.090	Ayuela.....		3.270		
San Llorente de la Vega...	0.545	Villalaco.....		1.090	Buenavista y su Barrio...		3.270		
Santa Cecilia del Alcor....	0.545	Villamartín de Campos....		1.090	Castrillo de Villavega...		3.270		
Santa Cruz de Boedo.....	0.545	Villarrabé.....		1.090	Cordovilla la Real.....		3.270		
Santibáñez de Resoba.....	0.545	Villatoquite.....		1.090	Espinosa de Cerrato.....		3.270		
Soto de Cerrato.....	0.545	Villaturde.....		1.090	Espinosa de Villagonzalo..		3.270		
Tabanera de Valdavia.....	0.545	Villaumbrales.....		1.090	Frechilla.....		3.270		
Vega de Doña Olimpa.....	0.545	Villodre.....		1.090	Hontoria de Cerrato.....		3.270		
Vertabillo.....	0.545	<i>Total cuarenta y tres... 46.870</i>			Magaz.....		3.270		
Villabermudo.....	0.545	TRES HOMBRES (C)			Mazariegos.....		3.270		
Villaelos.....	0.545	Pueblos		Cupo que le corresponde	Olmos de Río-Pisuerga...		3.270		
Villafrauel.....	0.545				Pedrosa de la Vega.....		3.270		
Villajimena.....	0.545				Perales.....		3.270		
Villanueva de Abajo.....	0.545				Perazancas.....		3.270		
Villasila y Villamelendro..	0.545				Quintanilla de Onsoña....		3.270		
Villoodrigo.....	0.545				Revilla de Collazos.....		3.270		
Villovieco.....	0.545				Salinas de Pisuerga.....		3.270		
<i>Total cuarenta y tres... 23.435</i>					San Cebrián de Mudá.....		3.270		
DOS HOMBRES (B)					San Cristóbal de Boedo...		3.270		
Pueblos				Cupo que le corresponde	San Román de la Cuba....		3.270		
					Santoyo.....		3.270		
Amayuelas de Arriba.....	1.090	Abastas.....		1.635	Triollo.....		3.270		
Bahillo.....	1.090	Alba de Cerrato.....		1.635	Valdegama.....		3.270		
Bérsosilla.....	1.090	Antilla del Pino.....		1.635	Vega de Bur.....		3.270		
Boadilla del Camino.....	1.090	Baquerín de Campos.....		1.635	Villalcón.....		3.270		
Bustillo del Páramo.....	1.090	Bárcena de Campos.....		1.635	Villamorco.....		3.270		
Cabañas (Las).....	1.090	Barrio de San Pedro.....		1.635	Villega.....		65.400		
Calahorra de Boedo.....	1.090	Becerril del Carpio.....		1.635	<i>Total treinta.....</i>		65.400		
Calzada de los Molinos....	1.090	Camporredondo de Alba...		1.635	SIETE HOMBRES (F)		Pueblos		
Castil de Vela.....	1.090	Capillas.....		1.635	Celada de Robledo.....		Cupo que le corresponde		
		Cardeñosa.....		1.635	Itero de la Vega.....		3.815		
		Dehesa de Montejo.....		1.635	Lantadilla.....		3.815		
		Hérmides de Cerrato.....		1.635	Olmos de Ojeda.....		3.815		
		Herrera de Valdecañas....		1.635	Redondo.....		3.815		
		Hornillos de Cerrato.....		1.635	Santervás de la Vega....		3.815		
		Layid de Ojeda.....		1.635	Tariago.....		3.815		
		Mantinos.....		1.635	Villahán de Palenzuela...		3.815		
		Mazuecos de Valdeginete..		1.635	Villalba de Guardo.....		3.815		
		Nogal de las Huertas.....		1.635	Villoldo.....		3.815		
		Palacios del Alcor.....		1.635	<i>Total diez.....</i>		38.150		
		Pino del Río.....		1.635					

OCHO HOMBRES (G)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Alar del Rey.....	4.360
Ampudia.....	4.360
Cervera de Río-Pisuerga..	4.360
Osorno.....	4.360
Pomar.....	4.360
Villalobón.....	4.360
Total seis.....	26.160

NUEVE HOMBRES (H)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Baños de Cerrato.....	4.905
Frómista.....	4.905
Herrera de Río-Pisuerga...	4.905
San Cebrián de Campos...	4.905
Tabanera de Cerrato.....	4.905
Total cinco.....	24.525

DIEZ HOMBRES (I)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Castromocho.....	5.450
Fuentes de Nava.....	5.450
Palenzuela.....	5.450
Villaviudas.....	5.450
Total cuatro.....	21.800

ONCE HOMBRES (J)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Antigüedad.....	5.995
Becerril de Campos.....	5.995
Prádanos de Ojeda.....	5.995
Villamuriel de Cerrato....	5.995
Total cuatro.....	23.980

DOCE HOMBRES (K)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Brañosera.....	6.540
Saldaña.....	6.540
Villada.....	6.540
Total tres.....	19.620

TRECE HOMBRES (L)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Cevico de la Torre.....	7.085
Cisneros.....	7.085
Villaluenga y Gaviños....	7.085
Total tres.....	21.255

CATORCE HOMBRES (LI)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Aguilar de Campoó.....	7.680
Ealtanás.....	7.680
Total dos.....	15.260

QUINCE HOMBRES (M)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Guardo.....	8.175
Total uno.....	8.175

DIECISEIS HOMBRES (N)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Astudillo.....	8.720
Total uno.....	8.720

DIECINUEVE HOMBRES (O)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Carrión de los Condes.....	10.355
Total uno.....	10.355

VEINTE HOMBRES (P)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Dueñas.....	10.900
Total uno.....	10.900

VEINTIUN HOMBRES (Q)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Villarramiel.....	11.445
Total uno.....	11.445

VEINTISEIS HOMBRES (R)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Paredes de Nava.....	14.170
Total uno.....	14.170

TREINTA Y TRES HOMBRES (S)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Respanda de la Peña.....	17.985
Total uno.....	17.985

CUARENTA Y SIETE HOMBRES (T)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Barruelo de Santullán.....	25.615
Total uno.....	25.615

CIENTO VEINTITRES HOMBRES (U)

Pueblos	Cupo que le corresponde
Palencia.....	67.035
Total uno.....	67.035

Grupo por pueblos	CUPO DE FILAS que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	PUEBLOS QUE POR SORTEO DENTRO DE CADA GRUPO LES HA CORRESPONDIDO EL AUMENTO DE UN HOMBRE
	Enteros.	Décimas.			
A	23	435	1	24	Añoza, Arconada, Autillo de Campos, Cobos de Cerrato, Dehesa de Romanos, Gozón de Ucieza, Manquillos, Ozornillo, Pedraza de Campos, Población de Arroyo, Población de Cerrato, Pozuelos del Rey, Requena de Campos, Resoba, San Llorente de la Vega, Santa Cecilia del Alcor, Satibáñez de Resoba, Tabanera de Valdavia, Villabermudo, Villaelos de Valdavia, Villafrauel, Villasila, Villodrigo y Villovieco.
B	46	870	1	47	Revilla de Campos, Terremormojón, Valdeolmillos y Villatoquite.
C	65	400	1	65	Alba de Cerrato, Barrio de San Pedro, Camporredondo, Capillas, Cardenosa, Dehesa de Montejo, Hérmides de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Lavid de Ojeda, Mantinos, Mazuecos, Nogal de las Huertas, Palacios del Alcor, Pino del Río, Quintana del Puente, Revenga, San Martín de los Herreros, Serna (La), Terradillos, Torquemada, Torre de los Molinos, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar y Villerías.
Ch	65	400	1	65	Hentoria de Cerrato, Mazariegos, Olmos de Río Pisuerga, Perales y Vega de Bar.
D	57	225	1	57	Alba de los Cardaños, Castrejón de la Peña, Castrillo de D. Juan, Castrillo de Onielo, Husillos, Meneses, Otero de Guardo, Piña de Campos, Renedo de Valdavia, Rivas de Campos, Valdespina, Villalumbroso, Villameriel, Villanuño y Villasabariego.
E	39	240	1	39	Boadilla de Rioseco, Támara y Villalcázar de Sirga.
F	38	150	1	38	Celada de Robledo, Itero de la Vega, Lantadilla, Santervás de la Vega, Tariego, Villahán de Palenzuela, Villalba de Guardo y Villoldo.
G	26	160	1	26	Alar del Rey y Villalobón.
H	24	525	1	25	Baños de Cerrato, Frómista, Herrera de Pisuerga, San Cebrian de Campos y Tabanera de Cerrato.
I	21	800	1	22	Castromocho y Palenzuela.
J	23	980	1	24	Antigüedad, Becerril de Campos, Prádanos de Ojeda y Villamuriel de Cerrato.
K	19	620	1	20	Brañosera y Saldaña.
L	15	260	1	15	Aguilar de Campoó.
M	8	720	1	9	Astudillo.
N	10	900	1	11	Dueñas.
O	11	445	1	12	Villarramiel.
P	13	970	1	14	Paredes de Nava.
Q	17	985	1	18	Respanda de la Peña.
R	25	615	1	26	Barruelo de Santullán.

DISTRIBUCIÓN POR PUEBLOS SEÑALADOS A LA CAJA DE PALENCIA

PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPU TOTAL	PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPU TOTAL
		Enteros.	Décimas.			Precedentes de					Enteros.	Décimas.			Precedentes de		
						Revisión.	Prórrogas concedidas.								Revisión.	Prórrogas concedidas.	
Amayuelas de Abajo.	1	545						1	Villadiezma.	2	1 090						1
Añoza.	1	545	1	1				1	Villalaco.	2	1 090						1
Arconada.	1	545	1	1				1	Villamartin de Campos.	2	1 090						1
Autillo de Campos.	1	545	1	1				1	Villarrabá.	2	1 090						1
Báscos de Ojeda.	1	545							Villatoquite.	2	1 090	1	2				2
Belmonte de Campos.	1	545							Villaturde.	2	1 090						1
Boada de Campos.	1	545							Villaumbrales.	2	1 090						1
Calzadilla de la Cuezza.	1	545							Vilodre.	2	1 090						1
Cobos de Cerrato.	1	515	1	1				1	Abastas.	3	1 635						1
Cozuelos.	1	545							Alba de Cerrato.	3	1 635	1	2				2
Dehesa de Romanos.	1	545	1	1				1	Antilla del Pino.	3	1 635						1
Gozón.	1	545	1	1				1	Baquerín de Campos.	3	1 635						1
Guaza.	1	545							Bárcena de Campos.	3	1 635	1	2				2
Lomas.	1	545							Barrio de San Pedro.	3	1 635						1
Lorcs.	1	545							Becerril del Carpio.	3	1 635	1	2	2			4
Manquillos.	1	545	1	1				1	Camporredondo.	3	1 635	1	2				2
Membrillar.	1	545							Capillas.	3	1 635	1	2				2
Osornillo.	1	545							Cardeñosa.	3	1 635	1	2				2
Páramo de Boedo.	1	545							Dehesa de Montejo.	3	1 635	1	2				2
Pedraza de Campos.	1	545	1	1				1	Hérmedes.	3	1 635						1
Población de Arroyo.	1	545	1	1				1	Herrera de Valdecañas.	3	1 635						2
Población de Cerrato.	1	545	1	1				1	Hornillos de Cerrato.	3	1 635	1	2				2
Pozos de la Vega.	1	545							Lavid de Ojeda.	3	1 635	1	2				2
Pozuelos del Rey.	1	545	1	1				1	Mantinos.	3	1 635	1	2				2
Quintanaluengos.	1	545							Mazuecos.	3	1 635	1	2				2
Requena de Campos.	1	545	1	1				1	Nogal de las Huertas.	3	1 635	1	2				2
Resoba.	1	545	1	1				1	Palacios del Alcor.	3	1 635	1	2				2
San Llorente de la Vega.	1	545	1	1				1	Pino del Río.	3	1 635	1	2				2
Santa Cecilia del Alcor.	1	545							Quintana del Puente.	3	1 635	1	2				2
Santa Cruz de Boedo.	1	545							Revenga.	3	1 635	1	2				2
Santibáñez de Resoba.	1	545	1	1				1	San Martín de los Herreros.	3	1 635	1	2				2
Soto de Cerrato.	1	545							Serna (La).	3	1 635	1	2				2
Tabacera de Valdavia.	1	545	1	1				1	Terradillos.	3	1 635	1	2				2
Vega de Doña Olimpa.	1	545							Torquemada.	3	1 635	1	2				2
Vertabillo.	1	545							Torre de los Molinos.	3	1 635	1	2				2
Villabermudo.	1	545	1	1				1	Valderrábano.	3	1 635						1
Villaeles.	1	545	1	1				2	Valle de Santullán.	3	1 635						1
Villafrauel.	1	545	1	1				1	Vergaño.	3	1 635						1
Villajimena.	1	545							Villacidaler.	3	1 635						1
Villanueva de Abajo.	1	545							Villaconancio.	3	1 635						1
Villasila y Villamelendro.	1	545	1	1				2	Villaherreros.	3	1 635						2
Vilodrigo.	1	545	1	1				1	Villanueva de la Cuezza.	3	1 635	1	2				2
Vilovieco.	1	545	1	1				1	Villanueva de Henares.	3	1 635	1	2				2
Amayuelas de Arriba.	2	1 090						1	Villanueva del Rebollar.	3	1 635						1
Bahillo.	2	1 090						2	Villaprovedo.	3	1 635	1	2				2
Berzosilla.	2	1 090						1	Villerías.	3	1 635						1
Boadilla del Camino.	2	1 090						1	Villota del Daque.	3	1 635						2
Bustillo del Páramo.	2	1 090						1	Villota del Páramo.	3	1 635						2
Cabañas (Las).	2	1 090						1	Abia de las Torres.	4	2 180						2
Calahorra de Boedo.	2	1 090						1	Amusco.	4	2 180						4
Calzada de los Molinos.	2	1 090						1	Arbejal.	4	2 180						2
Castil de Vela.	2	1 090						1	Ayuela.	4	2 180						2
Cenera.	2	1 090						1	Buenavista y su Barrio.	4	2 180						3
Cervatos de la Cuezza.	2	1 090						2	Castrillo de Villavega.	4	2 180						2
Cevico Navero.	2	1 090						1	Cordovilla la Real.	4	2 180						2
Congosto.	2	1 090						1	Espinosa de Cerrato.	4	2 180						3
Fuente-andrino.	2	1 090						1	Espinosa de Villagonzalo.	4	2 180						2
Fuentes de Valdepero.	2	1 090						1	Frechilla.	4	2 180						3
Herrernela.	2	1 090						2	Hontoria de Cerrato.	4	2 180	1	3				3
Melgar de Yuso.	2	1 090						1	Magaz.	4	2 180						2
Micacos de Ojeda.	2	1 090						1	Mezariegos.	4	2 180	1	3				3
Moratinos.	2	1 090						2	Olmos de Río-Pisuerga.	4	2 180						3
Mudá.	2	1 090						2	Pedrosa de la Vega.	4	2 180						2
Payo.	2	1 090						1	Perales.	4	2 180	1	3				3
Potentinos.	2	1 090						1	Perazancas.	4	2 180						2
Puebla (La).	2	1 090						1	Quintanilla de Onsoña.	4	2 180						2
Reinoso.	2	1 090						1	Revilla de Collazos.	4	2 180						2
Revilla de Campos.	2	1 090	1	2				2	Salinas de Pisuerga.	4	2 180						2
San Andrés de Campos.	2	1 090						1	San Cebrián de Mudá.	4	2 180						3
San Salvador de Cantamuga.	2	1 090						2	San Cristóbal de Boedo.	4	2 180						2
Santibáñez de Ecla.	2	1 090						1	San Román de la Cuba.	4	2 180						2
Torremormojón.	2	1 090	1	2				2	Santoyo.	4	2 180						2
Valdecañas.	2	1 090						1	Triollo.	4	2 180						2
Valdealmillos.	2	1 090	1	2				2	Valdegama.	4	2 180						3
Valoria de Aguilar.	2	1 090						1	Vega de Bur.	4	2 180						3
Valoria del Alcor.	2	1 090						1	Villalcón.	4	2 180						2
Valle de Cerrato.	2	1 090						1	Villamorco.	4	2 180						2
Villabasta.	2	1 090						1	Villelga.	4	2 180						2
									Alba de los Cardaños.	5	2 725	1	3	1			4
									Castrejón.	5	2 725						4
									Castriño de Don Juan.	5	2 725	1	3				3

PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPC TOTAL
		Enteros.	Décimas.		Precedentes de		
					Revisión.	Prórrogas producidas.	
Castrillo de Onielo	5	2	725	1	3		3
Fresno del Río	5	2	725				2
Husillos	5	2	725	1	3		3
Itero Seco	5	2	725		2		2
Meneses	5	2	725	1	3		3
Nestar	5	2	725		2		2
Otero de Guardo	5	2	725	1	3		3
Piña de Campos	5	2	725		2		2
Población de Campos	5	2	725	1	3		3
Renedo de Valdavia	5	2	725	1	3		3
Rivas	5	2	725	1	3		3
Valdespina	5	2	725	1	3		3
Villalumbroso	5	2	725	1	3		3
Villamediana	5	2	725		2		2
Villameriel	5	2	725	1	3		4
Villanueva	5	2	725	1	3		3
Villasabariago	5	2	725	1	3		3
Villasarracino	5	2	725		2		2
Boadilla de Rioseco	6	3	270	1	4	1	7
Bustillo de la Vega	6	3	270		3		3
Cabillas de Cerrato	6	3	270		3	1	4
Grijota	6	3	270		3		3
Ligüézana	6	3	270		3		3
Monzón	6	3	270		3	1	4
Renedo de la Vega	6	3	270		3	1	4
Santillana de Campos	6	3	270	1	4		4
Támara	6	3	270		3		3
Vafes	6	3	270	1	4		4
Villalcázar de Sirga	6	3	270		3		3
Villamoronta	6	3	270		3		3
Celada de Robledo	7	3	815	1	4		4
Itero de la Vega	7	3	815	1	4		4
Lantadilla	7	3	815	1	4		4
Oimos de Ojeda	7	3	815		3		3
Redondo	7	3	815		3		3
Santervás de la Vega	7	3	815	1	4	3	7
Tariego	7	3	815	1	4		4
Villahán de Palenzuela	7	3	815	1	4		4
Villalba de Guardo	7	3	815	1	4		4
Villoldo	7	3	815	1	4		4
Alar del Rey	8	4	360	1	5		5
Ampudia	8	4	360		4		4
Cervera de Río-Pisuerga	8	4	360		4		4
Osorno	8	4	360		4		4
Pomar	8	4	360		4		4
Villalobón	8	4	360	1	5		5
Baños de Cerrato	9	4	905	1	5		5
Frómista	9	4	905	1	5	1	6
Herrera de Río-Pisuerga	9	4	905	1	5		5
San Cebrián Campos	9	4	905	1	5		5
Tabanera de Cerrato	9	4	905	1	5		5
Castromocho	10	5	450	1	6	1	7
Fuentes de Nava	10	5	450		5	2	7
Palenzuela	10	5	450	1	6		6
Villaviudas	10	5	450		5		5
Antigüedad	11	5	995	1	6	1	7
Bacerril de Campos	11	5	995	1	6		6
Prádanos de Ojeda	11	5	995	1	6	1	7
Villamuriel de Cerrato	11	5	995	1	6		6
Brañosera	12	6	540	1	7		7
Saldaña	12	6	540	1	7		7
Villada	12	6	540		6		6
Cevico de la Torre	13	7	085		7		7
Cisneros	13	7	085		7	1	8
Villaluenga y Gaviños	13	7	085		7		7
Aguilar de Campo	14	7	630	1	8	2	11
Baltanás	14	7	630		7	6	13
Guardo	15	8	175		8		8
Astudillo	16	8	720	1	9	1	10
Carrión de los Condes	19	10	355		10		12
Dueñas	20	10	900	1	11	1	12
Villarramiel	21	11	445	1	12	2	15
Paredes de Nava	26	14	170		14	3	17
Respenda de la Peña	33	17	985	1	18	2	21
Barruelo de Santullán	47	25	615	1	26	2	28
Palencia	123	67	035		67	1	70

Pueblos sin base de cupo que tienen soldados de años anteriores.
Abastas 1

PUEBLOS	Base de cupo del Reemplazo corriente.	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.	SOLDADOS que debe facilitar cada Municipio		CUPC TOTAL
		Enteros.	Décimas.		Precedentes de		
					Revisión.	Prórrogas producidas.	
Ledigos						1	1
Ventosa de Pisuerga						1	1
TOTALES	1216	660	720	105	663	59	21 743

PUEBLOS SIN BASE DE CUPO

Abarca, Arenillas de San Pelayo, Collazos de Boedo, Ledigos, Marcilla, Olea, Pozo de Urama, Rebanal de las Llantas, Riveros de la Cuezza, Robladillo de Ucieza, Sotobañado, Valbuena de Pisuerga, Velilla de Guardo, Ventosa de Río-Pisuerga y Villarmentero.
Palencia 31 de Octubre de 1923.—El Presidente, José Nestar.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1923-24

RESUMEN del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos aprobada por la Diputación Provincial en sesión de 8 de Noviembre de 1923.

Artículos.	INGRESOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Extraordinario	TOTAL por capítulos
	CAPÍTULO XI	Pesetas	Pesetas
	Resultas		
2.º	Créditos pendientes de recaudación.....	341924 56	341924 56
	GASTOS		
	CAPÍTULO XIII		
	Resultas		
Unico.	Obligaciones de presupuestos cerrados.....	330241 31	330241 31
	RESUMEN GENERAL		
	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	341924 56	341924 56
	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	330241 31	330241 31
	Superavit.....	11683 25	11683 25

Palencia 3 de Noviembre de 1923.—El Presidente, José Nestar—Rubricado.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA.

Don Juan Martínez Pérez, solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela privada de niños en Amusco, calle García Ruiz, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.
Lo que se hace público en conformidad con el art. 7 de dicho Real decreto e Instrucción 9 de la Real orden de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.
Palencia 25 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del repartimiento de los Ayun-

tamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1913 para el año económico de 1923 á 24, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de los respectivos Municipios por el término de quince días hábiles á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.
Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por las Juntas las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.
Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.
Bustillo de la Vega.
Pozuelos del Rey.
Villaviudas.

MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

Distrito forestal de Palencia

Aprovechamiento de maderas por subasta

RELACIÓN que comprende los aprovechamientos incluidos en el Plan que ha de regir desde 1.º de Octubre de 1923 á 30 de Septiembre de 1924, en los montes públicos de dicha provincia clasificados de interés general, á cargo del Distrito forestal de la misma, cuya ejecución ha de realizarse mediante adjudicación en pública subasta, sirviendo de anuncio la publicación de la presente para las primeras.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA DE LOS MONTES	Número del catálogo.	APROVECHAMIENTOS		Tasación. Pesetas.	Derechos del personal del Distrito. Pesetas.	Celebración de las subastas primeras			
				Número.	Especie.			En las Casas Consistoriales de	Día	Mes	Hora
Aguilar de Campod. Brañosa.	Monte de Aguilar.	Aguilar.	1	40	Roble.	422	40 06	Aguilar de Campod.	23	Noviembre.	11
Idem.	Monte Aliende.	Brañosa.	37	200	Haya.	1300	128 34	Brañosa.	23	"	11
Castrejón de la Peña.	Monte Mayor.	Salcedillo.	38	50	Idem.	457	54 42	Idem.	23	"	11 1/2
Rebanal de las Llantas.	Monte Alvaro.	Pisón.	44	50	Roble.	495	46 31	Castrejón de la Peña.	23	"	11
Resoba.	Canavigel.	Rebanal.	134	50	Haya.	341	36 39	Rebanal de las Llantas.	23	"	11
Resoba.	Caldelashertas.	Resoba.	148	25	Roble.	272	28 73	Resoba.	24	"	12
Respanda de la Peña.	Hoyo Espinar.	Pino de Viduerna.	165	200	Idem.	1224	101 71	Respanda de la Peña.	24	"	12
San Cebrían de Mudá.	Monte Ciruelo.	San Cebrían.	153	100	Idem.	732	64 51	San Cebrían de Mudá.	24	"	12
San Salvador.	La Dehesa.	El Campo.	194	30	Idem.	337	43 15	San Salvador.	26	"	12
Valle de Santullán.	Las Comuñas.	San Martín y Perapertú.	210	50	Idem.	520	52 78	Valle de Santullán.	26	"	12
Vergaño.	Los Pradillos.	Vergaño.	229	50	Idem.	670	65 96	Vergaño.	27	"	12
Fresno del Río.	El Soto.	Fresno.	254	100	Idem.	747	76 66	Fresno del Río.	26	"	12
Velilla de Guardo.	Majadilla y Solana.	Velilla.	318	170	Haya.	1501	142 67	Velilla de Guardo.	28	"	12
Villameriel.	Fermosilla.	Cembrero.	333	80	Roble.	389	41 23	Villameriel.	23	"	12
Villota del Páramo.	La Mata.	Villota.	348	100	Idem.	1028	103 58	Villota del Páramo.	26	"	11
Idem.	Muelle del Rebollo.	San Andrés.	349	80	Idem.	427	49 69	Idem.	26	"	11 1/2

Montes investigados y no clasificados.

Carrión de los Condes. Villaluenga y Gaviños.

Camporredondo y 5 más. Aldeas y Matillas.

Carrión. Villaluenga y Gaviños.

Palencia 25 de Octubre de 1923.—El Ingeniero-Jefe, José Zorrilla.

Pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para el aprovechamiento por subasta pública de las maderas que comprende la relación anterior, consignados en el plan de 1923-1924.

1.ª Todas las subastas que comprende la anterior relación, se celebrarán en los días y horas en la misma señalados, bajo la presidencia del Alcalde respectivo, con asistencia de un empleado del Distrito designado por el Ingeniero Jefe y de un Notario. Cuando no haya Notario en el pueblo ó sea difícil su traslación al en que se celebre la subasta, actuará el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos, pero deberá justificarse este extremo.

2.ª Los Ayuntamientos interesados remitirán á este Distrito forestal para su aprobación y con la anticipación necesaria, el pliego de condiciones económicas, consiguiendo en él, sola y exclusivamente, la parte referente al pago y á la seguridad del mismo.

3.ª Las subastas tendrán lugar en los días y horas que acuerde la Jefatura del Distrito y se anunciará por ésta con treinta días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, reproduciendo el anuncio los Alcaldes, así en el pueblo donde radique el monte como en los demás del partido judicial correspondiente, por medio de anuncios en los sitios de costumbre. Una vez que estos anuncios hayan estado expuestos al público durante el tiempo reglamentario y después de diligenciados, se remitirán á esta Jefatura por los Alcaldes respectivos para que formen parte del expediente de su razón.

4.ª Las subastas serán sencillas por pujas abiertas á la llana durante media hora y no menor de una peseta, adjudicándose provisionalmente al mejor postor y sin que pueda admitirse postura menor del tipo de tasación.

5.ª Toda persona capaz de contratar ó de notorio abono que presente fiador á satisfacción de la presidencia, podrá hacer proposiciones, previo depósito del 10 por 100 de la tasación en la mesa de subasta.

Estos depósitos serán devueltos terminado el acto á los licitadores no agraciados.

Es condición indispensable la presentación de fiador por parte del rematante, cuyo fiador deberá presentar su cédula personal para tomar nota de ella en el acta y ser aceptado á satisfacción del Presidente de la subasta, haciéndose constar por diligencia.

6.ª El postor á quien se adjudique la subasta provisionalmente, completará en el acto el depósito del 10 por 100 si la adjudicación se ha hecho en alza, y este total se ingresará provisionalmente en la Depositaria municipal, cuya carta de pago deberá unirse al expediente.

(Se continuará)

Anuncios particulares.

EXTRA VÍO.

Del pueblo de Valdeolmillos y de la propiedad de Marcelino Arístide desapareció el día 2 del corriente una mula, alzada siete cuartas y cuatro dedos, pelo negro, hocico gozalbo, esquilada y recién herrada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en dicho pueblo.